

D. JESÚS AGUIRRE MUÑOZ
CONSEJERO DE SALUD Y FAMILIAS.
 Avenida de la Innovación s/n. Edificio Arena 1
 41020 - Sevilla

FEDERACION ANDALUZA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
 Nº SALIDA 41606
 FECHA 02/4/2020

Sevilla, 2 de abril de 2.020

Estimado Consejero.

Habiendo tenido conocimiento del documento de esa Consejería de fecha de ayer, denominado **“INSTRUCCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS S/ GESTIÓN Y COMUNICACIÓN A LOS VECINOS ANTE LA ACTUAL SITUACIÓN DE PANDEMIA”** me veo en la necesidad de trasladarle, en nombre del municipalismo andaluz que representa la Federación que presido, mi sorpresa y disconformidad con parte de su contenido y, sobre todo, por la falta de colaboración previa a su elaboración entre esa Consejería y la FAMP, que de buen seguro hubiera evitado esta situación que te traslado.

Si bien en el citado documento la Consejería ofrece *“la máxima coordinación y cooperación”* a los Municipios como *“la Administración más cercana a los ciudadanos”* y para *“aclarar cuantas dudas pudieran surgir en el ámbito municipal”* señala que a tal efecto ha *“elaborado las siguientes notas aclaratorias en pro de una correcta gestión y comunicación de información a los vecinos”*, si bien la denominación del documento lo establece como de *“instrucciones”*, lo que genera una confusión nada aconsejable en la difícil situación de excepcionalidad que vivimos, donde la declaración del Estado de Alarma ha provocado la lógica redistribución de competencias fuera del ámbito ordinario de reparto legal de las mismas en la actividad de las distintas Administraciones en situación de normalidad.

Dicho lo anterior, y sin perjuicio de distintos recordatorios que se realizan en el documento, si debo destacarle la situación de confusión que genera, y no se comparte, el contenido del primer epígrafe dedicado a *“SUMINISTRO DE EPIs”*, cuestión que, como bien cita expresamente el documento, y en la situación excepcional actual, es competencia de *“la Junta de Andalucía como autoridad sanitaria en nuestra comunidad”* el *“suministro de material de protección a la propia administración autonómica y a aquellas entidades o instituciones cuyas circunstancias presenten una situación manifiesta de especial incidencia de contagio del COVID-19”*, señalando también la **orden SND/271/2020**, que señala expresamente a *“la Junta de Andalucía como la autoridad competente en el suministro de EPIs para la gestión y recogida de residuos”*.

CONSTRUYENDO
MUNICIPALISMO
2019 / 2023



Código Seguro De Verificación:	qgIMVHx6lonusSai3hQ58A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/04/2020 20:23:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qgIMVHx6lonusSai3hQ58A==		



Ha de entenderse, por tanto, que es la Junta de Andalucía la encargada de dicho suministro, sin perjuicio del ámbito colaborativo que pueda establecer la Consejería con cada Entidad Local que, en su ámbito de autonomía y competencias concretas, considere oportuno actuar, de conformidad a las posibilidades señaladas al efecto por el Gobierno Central. Salvada esa opción de que determinados Gobiernos Locales consideren oportuna la compra de material, siempre conforme a la competencia de suministro dicha de la Junta de Andalucía, igualmente podrían optar por cualquier fórmula de coordinación que les permite la legislación vigente, si bien he de destacarle que no entra dentro de los fines de la FAMP las actuaciones de coordinación de compra o señalamiento de posibles proveedores a los Gobiernos Locales andaluces.

Por todo lo expuesto, sería conveniente que ordenara lo procedente para que se matizara a la mayor urgencia y en las cuestiones citadas el documento referido, aclarando que recoge en su mayor parte recomendaciones, máxime en determinadas materias que trasciende las competencias propias de los Municipios, como puede ser la dispensación de medicamentos, y distinguir si procede y conforme a Ley, las que se consideren instrucciones de obligado cumplimiento.

En la seguridad de que atenderá lo manifestado en este escrito, quedo a su disposición para articular la colaboración para cualquier medida que, en el ámbito de actuación de esta Federación, pueda ayudar a una mejor gestión de los intereses generales de los Gobiernos Locales andaluces que redunde en la mayor eficacia de los servicios públicos para la ciudadanía ante la difícil crisis sanitaria que nos toca vivir.

Reciba un cordial saludo.

Fdo. Fernando Rodriguez Villalobos
Presidente de la FAMP

Código Seguro De Verificación:	qgIMVHx6lonusSai3hQ58A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	02/04/2020 20:23:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qgIMVHx6lonusSai3hQ58A==		

